

BOLETÍN BANCA Y FINANZAS CORPORATIVAS No.1

07.02.22

EN ESTA EMISIÓN

1. Modifican el Reglamento de Agentes de Intermediación

1. Modifican el Reglamento de Agentes de Intermediación

Mediante Resolución de Superintendente N° 012-2022-SMV, publicado el 06 de febrero de 2022, se modificó el artículo 40 y se incorporó el artículo 44 A al Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado por Resolución SMV N° 034-2015-SMV/01, conforme se indica a continuación:

1. se modificó el artículo 40 referente a los tipos de representantes del Agente de Intermediación (Agente) para incluir la obligación a cargo del Agente referida a comunicar la designación o cese de las personas naturales o jurídicas que contrate con la única función de ofrecer y entregar información relacionada con sus servicios. En dicha comunicación el Agente deberá consignar el nombre y DNI de dichas personas.
2. se incorporó el artículo 44 A referente a la renovación del Certificado de Idoneidad para establecer que el Representante autorizado es responsable de renovar la Certificación de Conocimientos antes de su vencimiento. De no realizarlo, se suspenderá automáticamente la autorización correspondiente. Asimismo, se establece la obligación a cargo del Agente referida a verificar que sus Representantes mantengan los requisitos o condiciones que dieron mérito a su autorización.